



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

OTRO SI	MODIFICATORIO NO 01. ADICION EN TIEMPO
CONTRATO	406-DIGSA/DMBUG-2023
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA - DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA BAJA VISION), PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BAGAL EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	CORPORACION PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA Y DESARROLLO INTEGRAL "OJOS DE SOL- COFORDEIN "OJOS DE SOL
NIT	901128774-1
REPRESENTANTE LEGAL	NIXON BOHORQUEZ
C.C.	79454516 de Bogotá DC
VALOR CONTRATO INICIAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000,00)
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO No 01. ADICION EN TIEMPO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Entre el suscrito a saber el **MY. JORGE EDWIN PARRALES SOLARTE**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.821.223 Expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 045 del 10 de noviembre de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT 901541137-1, y por otra parte **CORPORACION PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA Y DESARROLLO INTEGRAL "OJOS DE SOL- COFORDEIN "OJOS DE SOL** identificada con NIT 901128774-1, representada legalmente por **NIXON BOHORQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía de ciudadanía 79454516 de Bogotá DC, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar la presente **MODIFICATORIO No 01. ADICION EN TIEMPO**, previo a las siguientes consideraciones: Se hace necesario **ADICIONAR EN TIEMPO AL CONTRATO NO. 406-DIGSA/DMBUG-2023**, teniendo en cuenta: 1). Que el plazo de ejecución inicial pactado es hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 2) Que el día 24 de noviembre de 2023 el **SV. OLFREY ROLANDO LEON BONILLA** en calidad de Supervisor del Contrato justificó la procedencia de un modificadorio No 01 para **ADICIONAR EN TIEMPO** hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** teniendo en cuenta que garantizar de forma eficiente, oportuna y permanente la prestación de los servicios, que requieran los usuarios para la población beneficiaria y de sus unidades centralizadas. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere la suscripción perfeccionamiento y legalización del **MODIFICATORIO N. 01. ADICION EN TIEMPO**, que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: “las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.” 4)- Que el COMITÉ JURIDICO conceptuó favorablemente esta modificación la cual se halla en el expediente contractual. Que de acuerdo con la normatividad vigente se procede a modificar el contrato No. 406-DIGSA/DMBUG-2023 el cual se registró por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** El presente modificadorio tiene como objeto, **ADICIONAR EN TIEMPO** al contrato N. 406-DIGSA/DMBUG-2023. **CLAUSULA SEGUNDA: SOPORTE PRESUPUESTAL:** Para amparar la presente adición se cuenta con el **CDP 47423 del 31 de marzo de 2023 A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF**, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga. y Registro Presupuestal **63323 del 03 de agosto de 2023.** **CLAUSULA TERCERA. ADICION EN TIEMPO:** Adiciónese en tiempo **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.** **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE LA GARANTIA.** El contratista deberá realizar la ampliación de la garantía única, de acuerdo con termino y valor establecido en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIAS DE LAS**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA**

ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en el SECOPII. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, la aprobación de la ampliación de la garantía única, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga el (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE,

MY. JORGE EDWIN PARRALES SOLARTE

Ordenador del Gasto Subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

EL CONTRATISTA,

**CORPORACION PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA Y DESARROLLO INTEGRAL "OJOS DE SOL-
COFORDEIN "OJOS DE SOL**

NIT 901128774-1

REPRESENTANTE LEGAL:

NIXON BOHORQUEZ

79454516 de Bogotá DC

SV. OLFREY ROLANDO LEÓN BONILLA
SUPERVISOR

Elaboro PS: JESÚS HERNANDO CHANCÍ BECERRA
Asesor Jurídico Contratación DMBU